



ORGANO
JUDICIAL

JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

AVISO DE REMATE



La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí, **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A.**, en contra de **ADELAIDA DE GRACIA ATENCIO**, se ha señalado el día **VEINTICINCO -25- DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS -2026-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

(INMUEBLE) BUGABA, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4401, FOLIO REAL N°63572 (F), UBICADA EN EL CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 476 M249 DM2 Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 476 MZ 49 DM2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 27594; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 27594; ESTE: LOTE 81 DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA 27594; OESTE: AVENIDA A., PROPIEDAD DE ADELAIDA DE GRACIA ATENCIO 4-144-595, CUYA HIPOTECA CONSTA INSCRITA AL ASIENTO 5 EL 6/4/2015, CON EL NÚMERO DE ENTRADA 136527/2015 (0).

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B./42,000.00)**, que es el valor del mercado que presenta el avalúo presentado; siendo posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día hábil siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO,
SECRETARIA JUDICIAL II
EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR